

- FELER, Claudia Adriana, FELER, Gabriel Eduardo y FELER, María del Carmen, registro N° 15.927, partida provincial N° 277.822, manzana 271;
 - FELER, Claudia Adriana, FELER, Gabriel Eduardo y FELER, María del Carmen, registro N° 16.069, partida provincial N° 277.822, manzana 271;
- Conforme lo normado por el Artículo 19° y concordantes de la Ordenanza N° 26/17.

Art.2º.- Fíjese el valor en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 82/100 (\$8.262,82) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Art.3º.- Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15 de septiembre de 2022.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Contaduría, Informática y Redes, Oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.